

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 2022-00007-00 Auto No. 711

Pasa a despacho las diligencias con escrito enviado vía correo electrónico el 25 de julio de 2022 por el demandado CARLOS ALBERTO SEGURA DURAN a través del cual manifiesta estar enterado del auto 021 del 18 de enero del 2022 y no se opone a las pretensiones de la demanda, como también renuncia a términos de ejecutoria, pues en su sentir reconoce que J.S. es su hijo y que en la actualidad vive con su progenitora Lili Johana Angulo Solis, por lo cual se DISPONE:

Tener al demandado CARLOS ALBERTO SEGURA DURAN notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda No. 021 adiado enero 18 de 2022 de conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, acto procesal que en sentir de esta judicatura acaeció el 25 de julio de 2022.

Requerir al Laboratorio de Genética Molecular de Colombia S.A.S. de Cali con el fin de que informen a esta judicatura si el 21 de octubre de 2021 se realizó prueba de ADN al grupo familiar conformado por CARLOS ALBERTO SEGURA DURAN, LILY JOHANA ANGULO SOLIS y el menor J.S.R.A.

Por Secretaria dese estricto cumplimiento a la notificación e la designación del curador efectuada en auto de julio 21 de 2022 frente al demandado EVELIO RODRIGUEZ RIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8b94a0171f96ba6a7e2f4b9494334675b9e8329aa294a9c8a59516cffd037e63

Documento generado en 03/08/2022 02:28:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica